

PROCEDIMIENTO ADMISIÓN ALUMNADO EN RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS HOGAR

NORMATIVA APLICABLE:

- ORDEN de 22 de enero de 2020, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2020/21.
- ORDEN de 28 de marzo de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar y se efectúa la convocatoria de plazas para el curso escolar 2012/13 .
- DECRETO 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PLAZO DE SOLICITUD: Se establece el plazo desde el día **1 al 31 de marzo**, ambos inclusive.

MODELO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

La solicitud será **ÚNICA y según el modelo** publicado en la Orden de convocatoria como **ANEXO I**.

Se presentará por duplicado, preferentemente, en la **Residencia Escolar o Escuela Hogar**, donde el alumnado desea ser admitido, tanto si es residente (RENOVACIÓN), como si es de NUEVA ADJUDICACIÓN.

REQUISITOS PARA OPTAR A UNA PLAZA DE RESIDENCIA ESCOLAR O ESCUELA HOGAR:

- **En todos los casos** el alumnado ha de cumplir ineludiblemente los requisitos de **residencia, estudios y edad**.
- **RESIDENCIA:** Residir en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **ESTUDIOS:** E. Primaria, E.S.O., Bachillerato, F.P. Inicial, Artes Plásticas y Diseño, E. Deportivas, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, en un **centro docente público o privado concertado**.
- **EDAD:**
 - **E. Obligatorias (E. Primaria y E.S.O.):** desde **6 a 18 años**, cumplidos al 31/12/2020.
 - **E. Postobligatorias (C.F.G.M., C.F.G.S. y Bachillerato):** de **16 a 21 años**, cumplidos al 31/12/2020.

Además del lugar de residencia, los estudios y la edad, han de encontrarse en alguna de las situaciones relacionadas a continuación:

MOTIVOS DE LA SOLICITUD y documento que se debe aportar, según cada apartado:

- a) Lejanía del **domicilio** al centro e imposibilidad de transporte. Si se firma la autorización para recabar información al I.N.E., NINGUNO. En caso contrario, **certificado colectivo e histórico de empadronamiento**.
- b) Familias que pasan largas temporadas fuera de su lugar de residencia (**temporeros**): **Contrato de trabajo o Certificado del Ayuntamiento acreditando dicha circunstancia**.
- c) Familias en situación de dificultad extrema: **Informe de los Servicios Sociales**.
- d) Hijo/a de mujer atendida en centro de acogida por violencia de género: **Certificado del**



Centro.

- e) Compatibilizar estudios de **E.S.O.** con Enseñanzas Profesionales de **Música o Danza: Fotocopia del impreso de preinscripción o de matrícula.**
- f) Compatibilizar la escolarización con la progresión deportiva en clubes o entidades de superior categoría: **Certificado de la entidad deportiva.**

Además de los documentos citados anteriormente, es necesario acompañar los relacionados a continuación:

- **ANEXO I** (MODELO DE SOLICITUD)
- **D.N.I.** (fotocopia)
- **LIBRO DE FAMILIA COMPLETO** (fotocopia)
- **Fotocopia de solicitud de plaza** en el centro adscrito a la Residencia o Escuela Hogar para la ENSEÑANZA OBLIGATORIA.
- **Fotocopia del IMPRESO** de preinscripción o de matrícula en un instituto de la localidad para la ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIA.
- **RESGUARDO DE LA SOLICITUD DE BECA** de la convocatoria general de Becas y Ayudas al estudios del M.E.C. para el alumnado de ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIA.

APARTADO 4): OTRAS CIRCUNSTANCIAS (DOCUMENTACIÓN):

- **Renta de la Unidad Familiar:** Los datos económicos del ejercicio **2018 (CASILLAS 435 + 460 - 595). Debe consignarse los ingresos aunque no haya obligación de hacer la declaración de la renta. No es necesario presentar fotocopia.**
- **Familia Numerosa: Carné de Familia Numerosa** vigente a la fecha de presentación de la solicitud.
- **Familia Monoparental: Cuando la patria potestad esté ejercida por una sola persona. Fotocopia del libro de familia completo.**
- **Discapacidad** del alumno/a y o discapacidad de alguno de los tutores o hermanos/as: Que tengan reconocidos un grado igual o superior al 33%. **Resolución de la Delegación de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.**
- Internamiento en centro penitenciario de alguno de los tutores: **Certificado del órgano competente en asuntos penitenciarios.**

APARTADO 6): INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO:

Debe relacionarse a todos los miembros de la unidad familiar y firmar quienes hayan cumplido 16 años o más, autorizando recabar los datos económicos a la Agencia Tributaria.

COSTE DEL SERVICIO PARA ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS:

El alumnado de **Enseñanzas Postobligatorias** contribuirá a la financiación de la plaza de residencia mediante el **abono de la cuantía mensual del precio público**, que para el **curso escolar 2020/21** será el importe de la beca de residencia para las diferentes enseñanzas, que se recojan en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el referido curso escolar, dividido en diez mensualidades y se abonará mediante el modelo 046, en los 15 días hábiles siguientes al que le sea abonada la beca.



Quienes no soliciten beca y quienes hayan obtenido la plaza al amparo de lo establecido en el artículo 98 del Decreto 54/2012, de 6 de marzo, (plazas libres) **abonarán íntegramente el precio público**, en los cinco primeros días de cada mes.

PÉRDIDA DE LA PLAZA:

1. El alumnado admitido que no se incorpore a la residencia sin causa justificada.
2. El alumnado que no esté al corriente del pago de todas las mensualidades de cursos anteriores en las residencias donde hubiera obtenido plaza.
3. Cuando se produzca el impago de dos mensualidades consecutivas del precio público.

Córdoba, 7 de febrero de 2020.

